



RESOLUCION R-N° 03182025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 14 ABR 2025

Expte. N° 17.010/24 C. I y II

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas por fondos anticipados a la Srta. Sol Araceli RAMIREZ, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, para el servicio de merenderos destinados a los estudiantes de las Facultades, Sedes, Anexos e Institutos de Educación Media de esta Universidad, Cuota N° 3-2024; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho sistema de merenderos se puso en marcha de manera articulada con los Centros de Estudiantes de las distintas dependencias durante el período lectivo 2024, y los fondos fueron otorgados con cargo de documentada y oportuna rendición de cuentas para cubrir los gastos del citado servicio.

QUE de fs. 33 a 38, fs. 45 a 53, fs. 60 a 67, fs. 71 a 77, fs. 82 a 89, fs. 96 a 103, fs. 119 a 126, fs. 131 a 142, fs. 148 a 164, fs. 175 a 182, fs. 190 a 197, fs. 205 a 208, se adjuntan comprobantes de gastos realizados debidamente conformados, y demás documentación para su control y aprobación, presentados por los Centros de Estudiantes ante la mencionada Subsecretaría.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo las siguientes Ordenes de Pago:

- OPAC N° 3374/2023 (fs 105) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 3375/2024 (fs. 106/107) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 3376/2024 (fs. 108/109) de PESOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,00).
- OPAC N° 3377/2024 (fs. 110/111) por PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 3378/2024 (fs. 112) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00)
- OPAC N° 3379/2024 (fs. 113-114) de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS (\$ 101.500,00).
- OPAC N° 3419/2024 (fs. 166/167) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 3421/2024 (fs. 168/169) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 3422/2024 fs. 170) de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 62.650,00).
- OPAC N° 3518/2024 (fs. 184) de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 4077/2024 (fs. 199) por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00).
- OPAC N° 5067/2024 (fs. 220) por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 52/100 (\$ 55.181,52).

QUE obran en estas actuaciones los siguientes Recibos de TESORERÍA GENERAL, correspondientes a la devolución de fondos no utilizados:

- Recibo N° 1321/24 de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), fs. 216 vta.
- Recibo N° 1322/24 por PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), fs. 218 vta.
- Recibo N° 1427/24 por PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 48/100 (\$ 818,48), fs. 223 vta.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y en uso de atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.010/24 C. I y II

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Srta. Sol Araceli RAMIREZ, Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 52/100 (\$ 1.142.331,52), por la compra de insumos necesarios para el servicio de merenderos destinados a los estudiantes de las Facultades, Sedes, Anexos e Institutos de Educación Media de esta Universidad, Cuota N° 3-2024.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias del Ejercicio 2024:

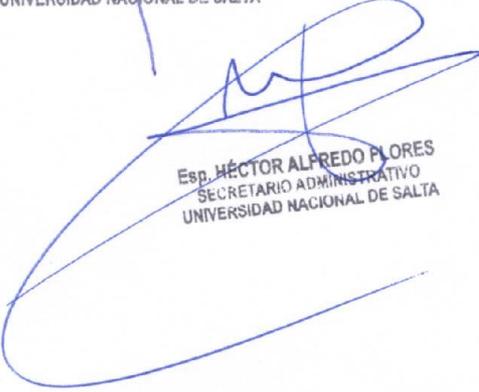
• OPAC N° 3374/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC N° 3375/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC N° 3376/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	83.000,00
• OPAC N° 3377/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC N° 3378/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC N° 3379/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	101.500,00
• OPAC N° 3419/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC N° 3421/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC N° 3422/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	62.650,00
• OPAC N° 3518/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC N° 4077/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	105.000,00
• OPAC N° 5067/24: R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.4.0000.1.21.3.4	\$	55.181,52

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




 DR. MARCELO DANIEL GEA
 SECRETARIO GENERAL
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


 Ing. DANIEL HOYOS
 RECTOR
 Universidad Nacional de Salta


 Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 03 18-2025